

Como Juez p^{ri}ncipal, y mere executor p^{ra} la dicha
Encom^{da}. En el referido Partido de Trujillo, y Conozca de las
Cobranzas de Benefic^{ios}, y m^{er}. Justicia de las d^{ich}as, y e
fectos de la misma Encom^{da}. Segun y en la forma y Conco
da la Jurisdic^{ion} que se da a los Conradores de los Pa^{ses}. de
las mesas Mayorales de las o^{mn}es para la d^{ich}a caudal. de las
d^{ich}as Correspond^{tes} a ellas, y que Conozca de todos los
pleitos, Causas, y negocios, y Cobranzas de qualesquiera
Vencos, y Calidad que sean tocantes a dicha Encom^{da}. de
Caraca. En el Pa^{se} de Zeheym, y Bullas como sean pro
cedidas, y que procedieren, y toquen a las d^{ich}as d^{ich}as,
preeminencias, y derechos asi de la misma Encom^{da}. Co
mo en lo de Calengo, y Pueblos Eximidos, y de otros
donde residieren, o fueren allados los d^{ich}os
rey Enrando en los tales Pueblos con bara alta de
Justi^{ca}, y Embian a ellos alouaciles, y Justos sin En
bargo de qualesquiera privilegios q^{ue} tengan, o tu
bieren, y qualesquiera ordenes, y Cedula q^{ue} aya
a su d^{ich}a Jurisdic^{ion}. Como en otra qualquie
ra manera, En todo lo q^{ue} dispuso, y con la prac
matica de once de febrero de mill e^{nt}o e^{nt}o. Remo
y tres que para Enq^{ue} aya toa de xpo q^{ue} dando
en su fuerza, y vigor para lo d^{ich}o, y que en fuer
za de la Jurisdic^{ion} absoluta q^{ue} para este caso
por esta mi Cedula se concede y subroga a las
Causas con Justificar otorgando las apelac^{iones} p^{er}.
ante el referido mi Consejo de la o^{mn}, y no para
ante otro tribunal, o Juez alguno como asi mis
mo se ha de ejecutar en la propia conformidad por
los Jueces de d^{ich}a pesquisa q^{ue} venen aaxen nom
brax, o nombrare la parte del Excmo de Infante
d. Felipe para que con bara alta de Justi^{ca} en e
dhas Comisiones, y de los autos, y Venen. q.

